

**CONTABILIZAR
OPERACIONES
INTRACOMUNITARIAS**

INTRODUCCIÓN

En las siguientes páginas se analiza mediante **algunos ejemplos la forma de registrar en el programa de contabilidad IRCONTA los asientos correspondientes a adquisiciones intracomunitarias o entregas intracomunitarias de bienes y servicios** y la forma en la que se trasladan luego esos datos a las declaraciones IVA en los programas Iranon IMPUESTO DE SOCIEDADES y GESTION FISCAL.

La operativa explicada en este documento serviría igualmente para contabilizar operaciones en las que se produce Inversión del sujeto pasivo (artículo 84.Uno.2.c) de la Ley del IVA) y en las que la entidad que adquiere el bien o servicio tiene que autoliquidar el IVA.

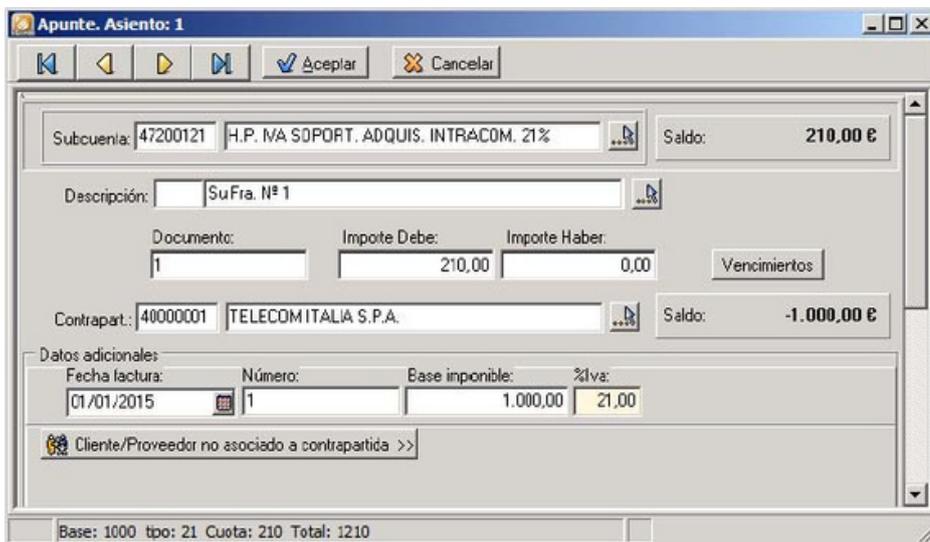
ADQUISICIÓN INTRACOMUNITARIA

En las adquisiciones intracomunitarias, el proveedor emite la factura sin IVA y el comprador tiene que autoliquidar el IVA de esas operaciones con los tipos vigentes en el país de destino, declarándolo como IVA devengado y como IVA soportado a la vez. Para realizar esta auto-liquidación del IVA, **en el asiento contable se pueden registrar dos apuntes de IVA, uno con la subcuenta de IVA soportado y otro con la subcuenta del IVA repercutido.**

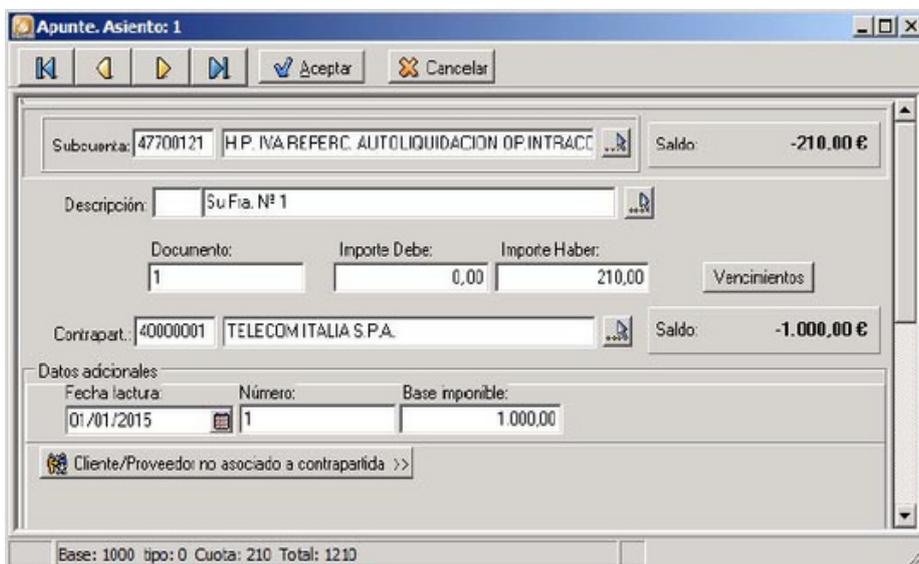
En la siguiente imagen se puede ver un asiento de este tipo

Subcuenta	Documento	Debe	Haber	Descripción	Contrapartida	Factura	Fecha factura
60000000	1	1,000.00		Su Fra. Nº 1	40000001		
40000001	1		1,000.00	Su Fra. Nº 1	60000000		
47200121	1	210.00		Su Fra. Nº 1	40000001	1	01/01/2015
47700121	1		210.00	Su Fra. Nº 1	40000001	1	01/01/2015

Abriendo los apuntes de IVA incluidos en este asiento se puede ver que en uno de ellos se ha utilizado la subcuenta 47200121 para registrar el IVA soportado al 21%



y, en otro apunte, se ha utilizado una subcuenta 47700121 de IVA repercutido también con el 21% de IVA para que, a nivel contable, se realice la auto-liquidación y el IVA de esa operación quede finalmente a cero puesto que se iguala el Soportado (Debe) y el Repercutido (Haber)



Para que esta operación se pueda trasladar correctamente a las declaraciones de IVA, en la subcuenta del IVA soportado (en este ejemplo: 47200121), en la solapa "Cuenta especial Impuesto indirecto", se ha seleccionado el tipo de Operación de Impuesto Indirecto:

"SI - ADQUISICIONES INTRACOMUNITARIAS DE BIENES CORRIENTES"...

The image shows two overlapping screenshots of a software application window titled "Subcuenta Impuesto indirecto Soportado".

The top screenshot shows the "Definición" tab with the following fields:

- Definición: Cuenta especial Impuesto indirecto
- Cuenta: 47200121 (Saldo: 420.00 €)
- Descripción: H.P. IVA SOPORT. ADQUIS. INTRACOM. 21%
- Cuenta alterna: (empty)
- Descripción: (empty)
- Código Cuenta Bancaria: Entidad: (empty) Oficina: (empty)
- Cliente/Proveedor: Nombre Comercial/Código: (empty), Nombre o razón social: (empty), NIF: (empty)
- Plantilla para carga Facturas: (empty)

The bottom screenshot shows the "Definición" tab with the following fields:

- Definición: Cuenta especial Impuesto indirecto
- Cuenta de Recargo:
- O. I. indirecto: SI (ADQUISICIONES INTRACOMUNITARIAS BIENES CC)
- I. indirecto: Tipo 21%
- Cuenta con recargo asociado. Cuenta recargo: (empty)

En la subcuenta del IVA repercutido (en este ejemplo: 47700121) que se va a utilizar para hacer la auto-liquidación del IVA, en la solapa “Cuenta especial Impuesto indirecto”, se ha seleccionado el tipo de Operación de Impuesto Indirecto:

“RI - OPERACIONES INTRACOMUNITARIAS”

The image displays two overlapping screenshots of a software application window titled "Subcuenta Impuesto indirecto Repercutido".

The top screenshot shows the "Definición" tab with the following fields:

- Definición: Cuenta especial Impuesto indirecto
- Cuenta: 47700121 (Saldo: -420.00 €)
- Descripción: H.P. IVA REPERC. AUTOLIQUIDACION OP.INTRACOM. 21%
- Cuenta alterna: (empty) (Saldo: empty)
- Descripción: (empty)
- Código Cuenta Bancaria: (empty)
- Entidad: (empty) Oficina
- Cliente/Proveedor: (empty)
- Nombre Comercial/Código: (empty)
- Nombre o razón social: (empty)
- NIF: (empty)
- Plantilla para carga Facturas: (empty)

The bottom screenshot shows the "Definición" tab with the following fields:

- Definición: Cuenta especial Impuesto indirecto
- Cuenta de Recargo:
- D. I. indirecto: RI OPERACIONES INTRACOMUNITARIAS
- I. indirecto: (empty)
- Cuenta con recargo asociado. Cuenta recargo: (empty)

El tipo de Operación “**SI - ADQUISICIONES INTRACOMUNITARIAS**” hace que en el Modelo 303 esa cuota de IVA se lleve a la página 1 del modelo para realizar la auto-liquidación. Por un lado se lleva la **Base imponible y la Cuota** a las casillas [10] y [11] del **IVA devengado** y, por otro lado, **se trasladan también** a las casillas [36] y [37] del **IVA soportado**

Liquidación (3)						
Régimen general						
I.V.A. Devengado						
	Base imponible		Tipo %		Cuota	
	01		02		03	
Régimen general	04		05		06	
	07		08		09	
Adquisiciones intracomunitarias de bienes y servicios	10	2.000,00			11	420,00
Otras operaciones con inversión del sujeto pasivo (excepto, adq. intracom)	12				13	
Modificación bases y cuotas	14				15	
	16		17		18	
Recargo equivalencia	19		20		21	
	22		23		24	
Modificación bases y cuotas del recargo de equivalencia	25				26	
Total cuota devengada ([03] + [06] + [09] + [11] + [13] + [15] + [18] + [21] + [24] + [26])	27				27	420,00
I.V.A. Deducible						
	Base				Cuota	
Por cuotas soportadas en operaciones interiores corrientes	28				29	
Por cuotas soportadas en operaciones interiores con bienes de inversión	30				31	
Por cuotas soportadas en las importaciones de bienes corrientes	32				33	
Por cuotas soportadas en las importaciones de bienes de inversión	34				35	
En adquisiciones intracomunitarias de bienes y servicios corrientes	36	2.000,00			37	420,00
En adquisiciones intracomunitarias de bienes de inversión	38				39	

Al haber utilizado en la subcta. de IVA Repercutido el tipo de operación: “**RI - OPERACIONES INTRACOMUNITARIAS**”, el importe de ese apunte **NO se trasladará** a la pág. 3 del Modelo 303, a la casilla [59] de “Entregas intracomunitarias de bienes y servicios”

Régimen general	Régimen simplificado	Inf. adicional/Resultado
Información adicional		
Entregas intracomunitarias de bienes y servicios	59	
Exportaciones y operaciones asimiladas	80	
Operaciones no sujetas o con inversión del sujeto pasivo que originan el derecho a deducción	81	
Exclusivamente para aquellos sujetos pasivos acogidos al régimen especial del criterio de caja y para aquellos que sean destinatarios de operaciones afectadas por el mismo:		

ENTREGA INTRACOMUNITARIA

En las entregas o ventas intracomunitarias, el proveedor que realiza la entrega, en el país de origen, **emite la factura sin IVA** y por ello, **en el asiento contable de esa operación se incluirá la subcuenta de IVA repercutido** (en este ejemplo: 47700221) pero ese apunte **no llevará importes al Debe/Haber** (y tampoco se necesita realizar autoliquidación que la tendrá que realizar el cliente o comprador en el país de destino).

La base imponible de esta operación tendrá que figurar luego en la página 3 del Modelo 303, en la casilla [59] de "Entregas intracomunitarias de bienes y servicios".

En la siguiente imagen se puede ver un ejemplo de este tipo de asiento correspondiente a una entrega intracomunitaria

Subcuenta	Documento	Debe	Haber	Descripción	Contrapartida	Factura	Fecha factura
70000000	2		1.000,00	Nuestra Fra. N° 2	43000001		
43000001	2	1.000,00		Nuestra Fra. N° 2	70000000		
47700221	2			Nuestra Fra. N° 2	43000001	2	02/01/2015

El apunte con la subcuenta de IVA repercutido (en este ejemplo: 47700221), **no lleva importes en el DEBE y en el HABER, sólo lleva el importe de la BASE IMPONIBLE** que luego se trasladará en los programas Iranon IMPUESTO DE SOCIEDADES y GESTION FISCAL a la casilla [59] en la página 3 del mod. 303 correspondiente a “Entregas intracomunitarias de bienes y servicios”.

Apunte. Asiento: 2

Subcuenta: 47700221 ENTREGAS INTRACOMUNITARIAS Saldo: 0,00 €

Descripción: Nuestra Fra. N°2

Documento: 2 Importe Debe: 0,00 Importe Haber: 0,00 Vencimientos

Contrapart: 43000001 NL WATERCUT POWER Saldo: 1.000,00 €

Datos adicionales

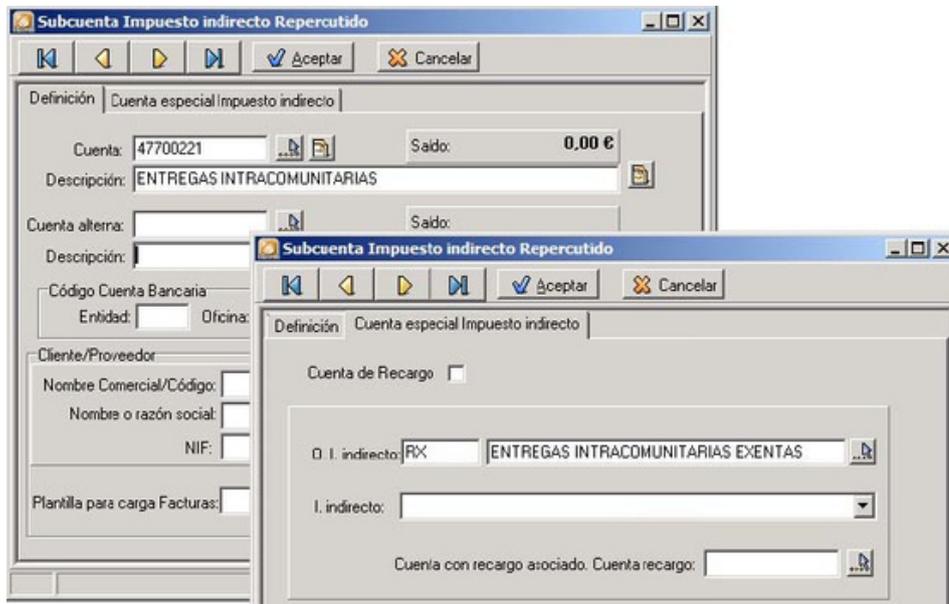
Fecha factura: 02/01/2015 Número: 2 Base imponible: 1.000,00

Cliente/Proveedor no asociado a contrapartida >>

Base: 1000 tipo: 0 Cuota: 0 Total: 1000

En la subcuenta de IVA repercutido que se ha definido para declarar las Entregas intracomunitarias en este ejemplo, se ha utilizado el Tipo de Operación de Impuesto Indirecto:

“RX – ENTREGAS INTRACOMUNITARIAS EXENTAS”



Al trasladar este asiento al **Modelo 303** de IVA, el importe de la **BASE IMPONIBLE se trasladará** a la casilla [59] de **“Entregas intracomunitarias de bienes y servicios”** en la página 3 del modelo

Régimen general Régimen simplificado Inf. adicional/Resultado		
Información adicional		
Entregas intracomunitarias de bienes y servicios	59	1.000,00
Exportaciones y operaciones asimiladas	60	
Operaciones no sujetas o con inversión del sujeto pasivo que originan el derecho a deducción	61	
Exclusivamente para aquellos sujetos pasivos acogidos al régimen especial del criterio de caja y para aquellos que sean destinatarios de operaciones afectadas por el mismo:		
Importes de las entregas de bienes y prestaciones de servicios a las que habiéndoles sido aplicado el régimen especial del criterio de caja hubieran resultado devengadas	Base imponible	Cuota